

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

AS
F
Y

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Especifica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Especifica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

F A Y

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO
N.º 001-2023-HNDM-1**

**SERVICIO DE EJECUCION DEL PLAN DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO – PREVENTIVO DEL
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE AMBIENTES DE
UCI SEGUNDO Y TERCER NIVEL Y VENTILOTERAPIA DEL
CETIDE DEL HNDM**

AS
y



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

f
y

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

AS
y

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TZO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

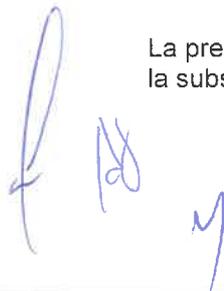
La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Y A F

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
RUC N° : 20160388570
Domicilio legal : AV GRAU N° 1300 PARQUE HISTORIA DE LA MEDICINA
PERUANA (CDRA. 13) – LIMA
Teléfono: : (01) 328-1330
Correo electrónico: : cjamirez.logistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Ejecución del Plan de Mantenimiento Correctivo – Preventivo del Sistema de Aire Acondicionado de Ambientes de UCI segundo y tercer nivel y ventiloterapia del CETIDE del HNDM.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 030-2023/OEA/HNDM del 20 de febrero de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 meses, en

programa de mantenimiento mensual. Los mismos que serán contados a partir de la entrega del área de trabajo donde se realizara la prestación del servicio. La empresa adjudicada tendrá obligación de atender llamadas de emergencia ante cualquier paralización o falla de los equipos de aire acondicionado.

La entrega del área de trabajo será efectuada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Dos de Mayo, previa suscripción de Acta a través del inspector del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 Soles, en Caja de la Entidad del Hospital Nacional Dos de Mayo sito en Av. Grau N° 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cdra 13) - Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.
- Comunicados, directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

f
R
y

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Grau N° 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cdra 13) – Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, previo Informe del Inspector del Servicio por parte de la Entidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (original y copia SUNAT)
- Copia del Informe de protocolo de pruebas.
- Copia de Informe mensual de la empresa.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau N° 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cdra. 13) – Lima.



¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**“SE ADJUNTA LOS TERMINOS DE
REFERENCIA AL FINAL DE LAS BASES
ADMINISTRATIVAS”**

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

1 A F

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
Importante para la Entidad <i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</i> <i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</i>	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional de Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista del personal clave requerido como Ingeniero Responsable.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional de Ingeniero Mecánico o Mecánico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso el Título Profesional de Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal clave debe contar con 120 horas lectivas, en Cursos de Sistema de Aire Acondicionado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Certificados de Instituciones especializada en este tipo de preparación.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <u>Requisitos:</u> <p>Experiencia acreditada como Ingeniero encargado o especialista en servicios u obras relacionadas con el mantenimiento y/o instalación de instalaciones de aire acondicionado en Hospitales del Ministerio de Salud o ESSALUD con experiencia mínima de uno (01) año.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes, Mantenimiento o Instalaciones de Sistemas de Aire Acondicionado en Infraestructura en Salud y Clínicas.</p> <u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que</p> 

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

AS
y

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

F
AS
4

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

AS
f
y

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Handwritten initials in blue ink, possibly "AS", "f", and "y".

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-HNDM-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-HNDM-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

Handwritten signature in blue ink.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-HNDM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

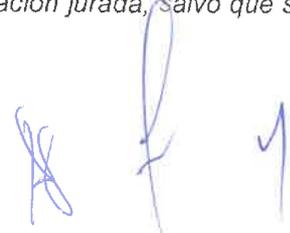
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-HNDM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

f AS

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-HNDM-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[Handwritten signature in blue ink]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-HNDM-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

4
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-HNDM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-HNDM-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-HNDM-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
 CP N° 001-2023-HNDM-1 "SERVICIO DE EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO – PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE
 AMBIENTES DE UCI SEGUNDO Y TERCER NIVEL Y VENTILOTERAPIA DEL CETIDE DEL HNDM

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
..										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-HNDM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-HNDM-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

AS f y



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:

Hospital Nacional Dos de Mayo

2. ANTECEDENTES:

El pabellón del Centro de Tratamiento Intensivo y Diagnóstico Especializado (CETIDE) fue construido entre los años 2008 al 2010 ubicándose en el segundo y tercer nivel de dicha edificación las salas de Cuidados Intensivos e Intermedios, dichas salas desde junio 2020 viene siendo usadas como UCI Covid para el tratamiento de pacientes infectados con Covid, para ello se instaló un sistema de aire con presión negativas con cubículos separados con vidrio para ubicar a este tipo de pacientes en esos ambientes tratados como aislados. En la actualidad dichos ambientes han vuelto a ser usados como UCI COVID, asimismo en el cuarto nivel se encuentra los ambientes de Ventiloterapia y en el primer nivel se ubica el ambiente de Necropsia.

Los ambientes señalados en el párrafo precedente tienen sistema de aire acondicionado con presión negativa y con RPH mayores o iguales a 15 cumpliendo con la normativa vigente para evitar contagios por COVID, solo en el caso de Necropsia se tiene instalado 01 extractor de aire.

Todos estos equipos requieren de un programa de mantenimiento anual que cubra actividades mensuales y que garantice su funcionamiento continuo y con ello la garantía de protección al personal asistencial contra posibles contagios por aire viciado.

3. FINALIDAD PUBLICA:

La Finalidad Pública del servicio es brindar la seguridad en las mejores condiciones ambientales en ambientes UCI COVID del CETIDE manteniendo continuamente operativos y en buen estado de funcionamiento el sistema de aire acondicionado con los RPH mayores o iguales a 15. En la actualidad ante la presencia de la denominada cuarta ola de la Pandemia los pacientes que se internan en UCI vienen aumentando en camas de atención, siendo muy importante y necesario que los equipos de aire acondicionado componentes del sistema se mantengan en completo estado de operatividad y con ello proteger al personal asistencial profesional y técnico contra posibles infecciones de COVID originados por contagio de los pacientes internados en dicho sector.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo la contratación es contratar los servicios de Empresa especializada para que realice el "Ejecución de Programa de Mantenimiento Preventivo de Sistema de Aire Acondicionado del CETIDE 2do, 3er y 4to Nivel - HNDM", por periodo estimado de 02 años de acuerdo a cronograma previamente establecido

4.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar la seguridad y garantías necesarias de un buen funcionamiento del sistema de aire acondicionado en beneficio y protección del personal asistencial profesional y técnico y del personal de servicio, que utiliza el sistema de aire acondicionado para mejora de condiciones ambientales en los ambientes de cuidados intensivos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Mantener en estado operativo continuo el sistema de aire acondicionado con presión negativa y con RPH mayores o iguales a 15 en el 2do., 3er y 4to nivel del CETIDE, así como la extracción de aire en el ambiente de Nefrología del primer nivel del CETIDE
- Brindar seguridad en la protección contra posibles infecciones por contagio del personal asistencial profesional y técnico, así como el personal de servicio que labora en el 2do, 3er y 4to nivel del CETIDE así como en el servicio de Necropsia del primer nivel del referido pabellón.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el Servicio de "Ejecución de Programa de Mantenimiento Preventivo de Sistema de Aire Acondicionado del CETIDE 2do, 3er y 4to Nivel - HNDM", la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos de acuerdo a cronograma mensual.

5.2 ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio considera el Mantenimiento preventivo de los siguientes equipos:

EQUIPOS INSTALADOS SEGÚN AMBIENTE COVID														
AMBIENTE	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO		BOOSTER			EXTRACTOR DE AIRE					CAJA DE FILTROS SUMINISTRO AIRE	CAJA DE FILTROS EXTRACCIÓN AIRE		TOTAL
	36000 BTU/Hr.	60000 BTU/Hr.	2400 CFM	2000 CFM	1200 CFM	3200 CFM	3000 CFM	2600 CFM	2000 CFM	1600 CFM	24"x24" x30"	48"x24"x20"	24"x24"x20"	
UCI COVID 19-1	4	2	2	2		2	1				6	3		13
UCI COVID 19-2	4	2	2	2		2	1				6	3		13
UCI COVID 19-3	4	2	2	2		2	1				6	3		13
UCI COVID 19-4	1	2		2	1			1		2	3	2	1	9
UCI COVID 19-5	3	3		2	4		1	1		3	6	2	3	17
Ventiloterapia	2				2					2	2		2	6
Necropsia									1				1	1
TOTAL	18	11	6	10	7	6	4	2	1	7	29	13	7	
	29		23			20					29	20		

Así, como de sus instalaciones complementarias: ductos, caja de filtros, filtros, tableros, etc.

5.3 PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE CONTINGENCIAS

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo en base al cronograma de intervención mensual propuesto por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El Proveedor de acuerdo al cronograma y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

5.4 REQUISITOS Y RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.

Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad contra el COVID de acuerdo con el tipo de actividad según normas de seguridad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

De igual manera el proveedor deberá de contar con el SCTR del personal a su cargo.

5.4.1 PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Profesional responsable deberá mantener comunicación y coordinación con el Inspector que represente al Hospital Nacional Dos de Mayo en la supervisión de trabajos de mantenimiento.

Deberá ejecutar el mantenimiento de infraestructura y de los equipos del sistema de ventilación correspondiente.

Elaborar y emitir el informe técnico de la intervención, considerando diagnóstico de posibles fallas, reemplazo de accesorios y componentes de causa de posibles fallas para que el Hospital Nacional Dos de Mayo tome acciones de compra de accesorios y componentes de alto costo con el tiempo prudencial y evitar la falla.

5.4.2 CONTROL DE CALIDAD

Los materiales que sean utilizados en el servicio, deben ser de calidad comprobada y avalada por el Inspector de Servicio.

5.4.3 RUTINA DE TRABAJO

Al terminar el servicio mensual el postor enviará un Informe del servicio programado ejecutado incluyendo los servicios de emergencia que se hubieran realizado por paralización de algún equipo del sistema de aire acondicionado, asimismo al final del contrato el contratista presentará un informe final en el cual muestre la evolución del servicio durante todo el tiempo de ejecución.

La Entidad a través del Inspector del Servicio designado por la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Entidad, revisará cada Informe enviado por el postor ganador para otorgar su conformidad.

5.4.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- El proveedor deberá tener los equipos y herramientas mínimas necesarias para prestar el servicio. Deberá acreditar mediante una Declaración Jurada que cuenta con los Equipos, Maquinarias y Herramientas que incluyan además equipos de comunicación personal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

e indumentarias y equipos de seguridad personal y señalización de área de trabajo.

- Asimismo, deberá contar con técnicos certificados como Técnico electromecánico ó técnico en aire acondicionado para la puesta en marcha del equipo.

5.4.5 DEL EQUIPO

Comprende las herramientas y equipos que intervienen en el desarrollo del servicio, así como el equipo e implemento de seguridad, el equipo variará de acuerdo a la magnitud del Servicio, en todo caso debe ser suficiente para que el servicio no sufra retrasos en su Ejecución.

5.4.6 PERSONAL REQUERIDO.

El Contratista a cuyo cargo estará el servicio, deberá presentar la relación del Personal que va a trabajar en la ejecución del servicio, el Inspector del Servicio de la Entidad se reservará el derecho de pedir el cambio total ó parcial del personal, o los que a su juicio demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

5.5 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y PERSONAL

5.5.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

PERFIL DEL PROVEEDOR.

El proveedor será persona natural o Jurídica que debe tener experiencia en mantenimiento o instalación de equipos de aire acondicionado, en infraestructura de salud, educación públicas o privadas por un periodo de 02 servicios ejecutados como mínimo con experiencia no menores 02 veces el monto estimado, acreditadas con contratos o facturas más acta de recepción ó conformidad con una antigüedad no mayor de 8 años.

5.5.2 REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO

5.5.2.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE: PROFESIONAL RESPONSABLE

FORMACIÓN ACADÉMICA

PROFESIONAL:

- 01 Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista en ejercicio de su profesión como mínimo dos años, colegiado y habilitado como mínimo desde la fecha de presentación de propuestas. La habilitación suscrita por el CIP puede ser presentada a la firma del contrato, en la presentación de propuestas bastará con una declaración jurada.

Experiencia para el profesional:

Haber ocupado cargos relacionados con el mantenimiento ó instalación de equipos de aire acondicionado por experiencia mínima de 03 servicios de mantenimiento ó instalación de sistemas de aire acondicionado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.5.2.2 PERFIL: TÉCNICOS

Técnico (04):

Formación Académica

04 Técnico Electromecánico ó Técnico en aire acondicionado

Experiencia

Haber participado en 03 servicios como técnico en mantenimiento ó instalación de Equipos de aire acondicionado.

5.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

5.6.1 Facilidades de acceso a las áreas a intervenir, zona de azotea del tercer y cuarto nivel del CETIDE.

5.6.2 Facilidades de acceso a los ambientes de UCI COVID del segundo y tercer nivel del CETIDE, ventiloterapia del 4to nivel y ambiente de necropsia en el primer nivel del CETIDE

5.6.3 Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

5.7 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

5.8 NORMAS TÉCNICAS

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda, al igual que las normas de seguridad vigente G-050 y la ley N° 29783.

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio del 2014.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 Vigente desde el 03 de abril de 2017.
- Decreto Legislativo N° 1444 Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Vigente desde el 30 de enero del 2019 (publicado el 16/09/2018).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero del 2019 (publicado el 16/09/2018). 31/12/2018).
- Código Nacional de Electricidad-versión 2011.
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08. May.2006 y publicado el 08. jun.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.

18
4



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Directiva N° 05-0105-97 y N° 06-010E-97.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de riesgos ante cualquier Desastre.
- Normas del INDECOPI. Normas del ASTM. Normas del ACI.
- Normas sobre instalaciones de Aire Acondicionado en el Perú
- Especificaciones técnicas especiales de fabricantes que sean concordantes con las normas enunciadas.
- Reglamento de inspecciones técnicas de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- NTS N° 119-MINSA/DGIEM V.01 - **Norma Técnica** de Salud "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Normas de Seguridad Hospitalaria.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades eléctricas Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM y sus modificatorias.
- ASHRAE Applications Manual - Health Care Facilities.
- ASA (American Standard Association).
- ASTM (American Society for Testing Materials).
- ASME (American Society of Mechanical Engineers).
- NFPA (National Fire Protection Association).
- Código Nacional de Electricidad actual.
- Los códigos y regulaciones internacionales sobre estas instalaciones en particular

5.9 IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

5.10 SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

AD F d



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Hospital Nacional Dos de Mayo o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

5.11 VISITA TECNICA

Las visitas técnicas y monitoreo se realizarán de manera inopinada por parte del personal autorizado por la entidad.

5.12 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

A suma alzada

El proveedor deberá visitar la zona de trabajo antes de presentar su propuesta.

El proveedor adjudicado será responsable de la entrega al 100% del funcionamiento y operatividad de los equipos del sistema de aire acondicionado del CETIDE, en los servicios ya indicados.

5.13 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.12.1 Lugar

El servicio se efectuará en la zona de la azotea del tercer y cuarto nivel del CETIDE, los ambientes de UCI COVID del segundo y tercer nivel del mismo CETIDE, los ambientes de Ventiloterapia del 4to nivel y el ambiente de necropsia del primer nivel del CETIDE del Hospital Nacional Dos de Mayo.

5.12.2 Plazo.

La prestación del Servicio tendrá 24 meses, en programa de mantenimiento mensual. Los mismos que serán contados a partir de la entrega del área de trabajo donde se realizará la prestación del servicio. La empresa adjudicada tendrá obligación de atender llamadas de emergencia ante cualquier paralización o falla de los equipos de aire acondicionado.

La entrega del área de trabajo será efectuada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Dos de Mayo, previa suscripción de Acta a través del inspector del servicio.

La entrega del área de trabajo será efectuada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Dos de Mayo, previa suscripción de Acta a través del inspector del servicio.

5.14 RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado de acuerdo al plazo de entrega y al total de partidas señaladas en el presupuesto y metrado de los TDR y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el profesional responsable de la ejecución del servicio, cuyo plazo máximo de presentación será de 05 días después de concluido el servicio.

El contenido mínimo será:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio)

AS
14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final)
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

El Proveedor realizará las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por la supervisión.

5.15 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.
- Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante el Hospital el personal en una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, numero de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo, deberá informar oportunamente a la supervisión sobre los cambios de personal.
- El Proveedor deberá efectuar una visita técnica a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar "in situ" y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sea incluido en su oferta, asimismo debe recabar una constancia de visita en la OSGM como muestra de haber revisado las instalaciones del servicio a contratar y deberá presentarlo en su propuesta.
- El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con el inspector responsable que designe el Hospital.
- La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo, para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, en el caso de repuestos el contratista asumirá el costo de los repuestos de menor costo, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- El contratista presentará a la suscripción del contrato la relación de personal, con su currículum vitae individual y/o documentación requerida para la acreditar su experiencia de corresponder. Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante el Hospital el personal en una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, numero de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. **NO SE PERMITIRÁ SUPLANTACIONES DE DOCUMENTOS DEL PERSONAL OFERTADO**, de suceder la suplantación la empresa que incurra en esta anomalía será eliminada del proceso.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- El Proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio en forma mensual aun cuando no estén expresamente descritos en los Anexos del 1 al 8.
- El proveedor en la ejecución del servicio al ingresar sus materiales debe hacerlo en compañía del supervisor ó inspector del servicio a quien debe entregar la guía de remisión como prueba de ingreso de material para la ejecución del servicio.
- El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- Asimismo, deberá informar oportunamente a la inspección sobre los cambios de personal.
- **El postor deberá entregar los bienes producto de la diferencia del metrado total menos el metrado inicial que son filtros que debe cambiar el personal de mantenimiento del hospital en cada caja de filtros del sistema de ventilación de aire de neumología aislados y de Sótano de Patología Clínica de acuerdo a cronograma.**
- El SCTR para la ejecución del servicio técnico de todo su personal lo debe entregar a la firma de Contrato.
- El contratista con su personal técnico y personal profesional tomara todas las medidas de seguridad e higiene industrial necesarias, garantizando la provisión de los equipos de protección personal (EPP) contra el Covid, equipos y herramientas a emplear.
- Ejecutar los Protocolos de Prueba de funcionamiento del servicio y calidad de materiales, insumos, etc.
- La empresa deberá tener presente el cronograma detallado de cómo va a realizar el mantenimiento.
- Después del mantenimiento se enviará un informe, indicando el estado de los equipos.
- Entrega de Informe técnico final del trabajo realizado en los equipos de ventilación forzada, su consumo eléctrico y mantenimiento de infraestructura después del mantenimiento programado.
- El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

15.1 Partidas de Ejecución de Servicio.

Los trabajos a realizarse en los 29 equipos de aire acondicionado, 23 booster, 20 extractores de aire, 29 cajas de filtros de ingreso de aire y 20 cajas de filtros de extracción de aire, asimismo en los termostatos de cada ambiente donde se suministra el aire con presión negativa, los mismos que se realizarán en forma periódica (mensual); asimismo deberá presentar un informe periódico (mensual) visado por el supervisor de la empresa, por lo que se contemplará lo siguiente:

- La empresa, deberá contar con personal idóneo, entrenado y directamente empleado. Dicho personal estará debidamente capacitado para realizar trabajos de mantenimiento del equipo.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- La empresa deberá contar con el material y repuestos necesarios para el mantenimiento de los equipos del sistema de aire acondicionado indicado.
- La empresa con su trabajo debe asegurar el funcionamiento de dichos equipos en forma continua.
- La empresa deberá cumplir en forma obligatoria con los trabajos indicados y otros que brinde la seguridad de operatividad continúa de los equipos de acuerdo a coordinaciones con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- La Empresa deberá mantener los equipos del sistema de aire acondicionado en óptimas condiciones, de ocurrir cualquier desperfecto con los equipos, la empresa se apersonará cuantas veces sea necesario para solucionar los desperfectos.
- La empresa se hace cargo de la seguridad de su personal en los trabajos a realizar, así como de los accidentes que pueda ocasionar un mal trabajo en estos equipos.
- Antes de realizar los trabajos la empresa se acercará a la OSGM para coordinar y supervisar los trabajos ejecutarse de acuerdo al cronograma o a llamadas de emergencia.
- Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizarán a en los equipos y componentes del sistema de aire acondicionado de acuerdo a cronograma:

5.16 SUB CONTRATACION

El proveedor no podrá sub contratar.

5.17 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá de mantener el grado de confidencialidad provisto para la presente dentro de las instituciones públicas

5.18 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

5.18.6 ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará permanentemente con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital, así como para la recepción respectivamente.

5.18.7 ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital realizará la supervisión del servicio contratado.

5.18.8 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación será emitida por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital como área usuaria responsable por los servicios contratados, para lo cual suscribirá el Acta de Conformidad correspondiente.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.

AD P Y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

los servicios contratados, para lo cual suscribirá el Acta de Conformidad correspondiente.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave de la empresa.
- Acta de devolución según formato Anexo 8, siempre y cuando corresponda.
- **Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año el servicio ejecutado.**

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, el Hospital Nacional Dos de Mayo notificará dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá de los cinco (05) días calendario.

5.19 VICIOS OCULTOS

El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

5.20 ADELANTOS

No se realizarán adelantos para el presente servicio.

5.21 FORMA DE PAGO

La forma de pago será Mensual luego de la suscripción del Acta de Conformidad del Servicio, haber entregado el protocolo de pruebas, Informe mensual de la empresa e informe del Inspector del Servicio.

5.22 PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución: $F = 0.40$.

5.23 OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N°	Descripción	Penalidades (% valor adjudicado)
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% por ocurrencia
2	No contar con SCTR del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% por ocurrencia
3	Por demora en la ejecución del servicio. Sera contabilizado 1% por cada día de atraso.	De 1% por ocurrencia
4	Por no cumplir con los EPPS de su personal en la ejecución del servicio.	1% por ocurrencia
5	Por traer materiales y repuestos sin guía de remisión	1% por ocurrencia

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

JHONNY E. SANCHEZ TABOADA
ING. MECANICO
Jefe de la Oficina de Servicio al Cliente y Mantenimiento
REC-2019-000007

**Anexo N° 01 :****MEMORIA DESCRIPTIVA:****1.- NOMBRE DEL SERVICIO**

Ejecución del Plan de Mantenimiento Mensual de Sistema de Aire Acondicionado de Ambientes de UCIs 2do y Tercer Nivel y de Ventiloterapia del CETIDE del HNDM.

2.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD**2.1.- UBICACIÓN:**

El Hospital Nacional Dos de Mayo se encuentra ubicado en el Parque de la Historia de la Medicina Peruana s/n y Av. Grau cuadra 13.

La zona de trabajo se ubica en el segundo nivel y tercer nivel, así como de Necropsia y de Ventiloterapia del CETIDE (Pabellón G) la misma que fue construida el año 2010.

2.2.- DATOS GENERALES:

El Hospital Nacional cuenta con una Infraestructura que data de varias épocas la más antigua de ellas es del año 1875 y la más moderna es del año 2010.

Los ambientes a intervenir se encuentran ubicados en el sector G en el interior del Hospital Nacional Dos de Mayo.

2.3.- ACCESIBILIDAD:

El Hospital cuenta con varios puntos de accesibilidad los cuales son:

- 04 Puertas en la fachada frente al parque de la medicina
- 05 Puertas en la fachada de la Av. Grau
- 01 Puerta en la fachada de jr. Puno

Para el desarrollo del servicio propuesto la accesibilidad sería por la puerta en la fachada de ingreso a Playa de Estacionamiento Interna ubicada en Jr. Puno hacia la zona interior del pabellón Santa Rosa segundo y tercer nivel y el sótano del pabellón B.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN:**3.1.- ESTADO ACTUAL:**

Los ambientes de Necropsia, UCIs segundo y Tercer Nivel del CETIDE y el ambiente de Ventiloterapia que se ubica en el cuarto Nivel del CETIDE, cuentan con sistemas de aire acondicionado con presión negativa, esto con el fin de

AS
y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

proteger al personal asistencial y de servicios ante cualquier peligro de contagio de enfermedades infecciosas como en el presente caso del Covid 19, para ello el sistema debe contar con recambios por hora igual ó mayor a 15 RPH, requiriendo para ello contar con un programa de mantenimiento mensual, en la actualidad no cuenta con contrato para este tipo de servicio, por ello se requiere en forma urgente se realice el proceso respectivo que conlleve a contratar una empresa que se haga cargo de realizar este tipo de mantenimiento de acuerdo a cronograma existente y debiendo además prestar servicios urgentes ante cualquier urgencia presentada al respecto.

3.2.- TRABAJOS A REALIZAR

El Proveedor deberá realizar el **Ejecución del Plan de Mantenimiento Mensual de Sistema de Aire Acondicionado de Ambientes de UCIs 2do y Tercer Nivel y de Ventiloterapia del CETIDE del HNMD**, el cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos de acuerdo a cronograma:

PREVENCIÓN CONTRA EL COVID - 19 EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD

- Mascarillas de uso personal descartable
- Guantes de latex
- Lentes de seguridad
- Traje impermeable tipo tyvek

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PREVENTIVO

- Cambio de Unidad Condensadora de equipo de 60,000 BTU/Hr. Para la zona de star de Enfermería en UCI - COVID 5 (Sector D PISO 3).
- Cambio de Unidad Condensadora de equipo de 36,000 BTU/Hr. Para la zona de star de Enfermería en UCI - COVID 5 (Sector D PISO 3).
- Equipos de Aire Acondicionado Split/pared/ducto/piso techo.

El mantenimiento comprende:

- Limpieza general de las unidades evaporadora y condensadora y tableros eléctricos.
- Limpieza de filtros de aire
- Lubricación de rodamientos.
- Ajuste de elementos mecánicos del equipo.
- Ajuste de conexiones eléctricas y termostatos.
- Medición de presiones del refrigerante y temperaturas de inyección de aire.
- Prueba y regulación general de los equipo(s)

Mantenimiento de Booster Centrífugo con Cambio de:

- 24 fajas A-40 optibelt
- 22 fajas a-43 optibelt.
- 4 poleas 4x 2-A eje 24 mm x 8 mm de canal chavetero.
- 6 poleas 4x1- A eje 19 mm. x 6 mm de canal chavetero.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- **Máquinas de ventilación del tipo centrífugo en gabinete y de simple entrada.**

El mantenimiento comprende:

- Limpieza general de las unidades y tableros eléctricos (variadores).
- Limpieza de filtros de aire
- Lubricación de rodamientos
- Ajuste de elementos mecánicos del equipo (faja, polea)
- Ajuste de conexiones eléctricas y de control
- Medición de consumos eléctricos
- Prueba y regulación general de los equipo(s)

Cambio de:

- 12 fajas BX-42 optibelt
 - 8 fajas B-42 optibelt
 - 12 fajas AX-37 optibelt
 - 4 fajas BX-41 optibelt
 - 2 fajas AX-38 optibelt
 - 4 poleas 5"x2-B eje 28 mm x 8 mm de canal chavetero
 - 2 poleas 4"x 2-A eje de 24 mm x 8 mm de canal chavetero
 - 1 polea de 4"x 2-B eje de 24 mm x 8 mm . de canal chavetero
- Filtros MERV 8
 - Filtro MERV 11
 - Filtro MERV 14
 - Filtro MERV 18
 - Forrado de aislamiento Térmico con tocuyo de 10 oz, pintado con pintura atihongo
 - Reconfiguración de Sistema Electrico de Mando de los Extractores e Inyectores Potencia de 2HP
 - Reconfiguración de Sistema Electrico de Mando de los Extractores e Inyectores Potencia de 3HP
 - Reconfiguración de Sistema Electrico de Mando de los Extractores e Inyectores Potencia de 4HP

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación del Servicio tendrá 24 meses, en programa de mantenimiento mensual. Los mismos que serán contados a partir de la entrega del área de trabajo donde se realizará la prestación del servicio. La empresa adjudicada tendrá obligación de atender llamadas de emergencia ente cualquier paralización o falla de los equipos de aire acondicionado.

5.- VALOR ESTIMADO

soles

La entrega del área de trabajo será efectuada por el Inspector para el servicio de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Dos de Mayo, previa suscripción de Acta.



Anexo N° 02 :

CARACTERISTICAS TECNICAS

El servicio deberá incluir las siguientes actividades de acuerdo a cronograma programadas mensualmente:

1.01 EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD **1.01.01 MASCARILLAS DE USO PERSONAL DESCARTABLE**

Descripción:

El personal profesional y técnico para el desarrollo de su labor mensual utilizará como protección mascarillas N-95.

Unidad de Medida

La unidad de medida será:
Unidad (Und.).

1.01.02 GUANTES DE LATEX

Descripción:

El personal profesional y técnico para el desarrollo de su labor mensual como protección utilizará guantes látex.

Unidad de Medida

La unidad de medida será:
Unidad (Und.).

1.01.03 LENTES DE SEGURIDAD

Descripción:

El personal profesional y técnico para el desarrollo de su labor mensual como protección de la vista utilizará lentes de seguridad de calidad comprobada.

Unidad de Medida

La unidad de medida será:
Unidad (Und.).

1.01.04 TRAJE IMPERMEABLE TIPO TYVEK

Descripción:

El personal profesional y técnico para el desarrollo de su labor mensual como protección utilizará mamelucos descartables tipo TYBEK.

Unidad de Medida

La unidad de medida será:
Unidad (Und.).

Handwritten signatures and initials in blue ink.



2.00 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PREVENTIVO
2.01 CAMBIO DE UNIDAD CONDENSADORA DE EQUIPO DE 60,000 BTU/Hr.
PARA LA ZONA DE STAR DE ENFERMERÍA EN UCI - COVID 5 (Sector D PISO
3)

Descripción:

Se realizará el suministro y colocación de 01 Unidad Condensadora de Equipo de Aire Acondicionado de 60,000 BTU/Hr en equipo que suministra aire acondicionado en la zona de Star de Enfermería en UCI COVID 5 en el Sector D PISO 3 del CETIDE.

Deberá primero desmontar el Condensador inoperativo y luego colocar el nuevo, el condensador antiguo deberá ser retirado y entregado al inspector de Mantenimiento. El ingreso de este Condensador debe realizarse con Guía de Remisión que deberá ser firmada por el referido Inspector.

Unidad de Medida

La unidad de medida será:

Unidad (Und.).

2.01 CAMBIO DE UNIDAD CONDENSADORA DE EQUIPO DE 36,000 BTU/Hr.
PARA LA ZONA DE AISLADOS EN UCI - COVID 5 (Sector D PISO 3)

Descripción:

Se realizará el suministro y colocación de 01 Unidad Condensadora de Equipo de Aire Acondicionado de 36,000 BTU/Hr en equipo que suministra aire acondicionado en la zona de Star de Enfermería en UCI COVID 5 en el Sector D PISO 3 del CETIDE.

Deberá primero desmontar el Condensador inoperativo y luego colocar el nuevo, el condensador antiguo deberá ser retirado y entregado al inspector de Mantenimiento. El ingreso de este Condensador debe realizarse con Guía de Remisión que deberá ser firmada por el referido Inspector.

Unidad de Medida

La unidad de medida será:

Unidad (Und.).

2.03 EN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT/DUCTO.

Descripción:

El mantenimiento comprende:

- Limpieza general de las unidades evaporadora y condensadora y tableros eléctricos.
- Limpieza de filtros de aire
- Lubricación de rodamientos
- Ajuste de elementos mecánicos del equipo
- Ajuste de conexiones eléctricas y termostatos
- Medición de presiones del refrigerante y temperaturas de inyección de aire
- Prueba y regulación general de los equipo(s)

Mantenimiento de Booster Centrífugo con Cambio de:

- 24 fajas A-40 optibelt



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 22 fajas a-43 optibelt
- 4 poleas 4x 2-A eje 24 mm x 8 mm de canal chavetero
- 6 poleas 4x1- A eje 19 mm. x 6 mm de canal chavetero

Unidad de Medida

La unidad de medida será:

Unidad (Und.).

2.04 MÁQUINAS DE VENTILACIÓN DEL TIPO CENTRÍFUGO EN GABINETE Y DE DOBLE ENTRADA.

Descripción:

El mantenimiento comprende Inyectores y Extractores de Aire:

- Limpieza general de las unidades y tableros eléctricos (variadores).
- Limpieza de filtros de aire
- Lubricación de rodamientos
- Ajuste de elementos mecánicos del equipo (faja, polea)
- Ajuste de conexiones eléctricas y de control
- Medición de consumos eléctricos
- Prueba y regulación general de los equipo(s)"

Cambio de:

- 12 fajas BX-42 optibelt
- 8 fajas B-42 optibelt
- 12 fajas AX-37 optibelt
- 4 fajas BX-41 optibelt
- 2 fajas AX-38 optibelt
- 4 poleas 5"x2-B eje 28 mmx 8 mm de canal chavetero
- 2 poleas 4"x 2-A eje de 24 mm x 8 mm de canal chavetero
- 1 polea de 4"x 2-B eje de 24 mm x 8 mm . de canal chavetero

Unidad de Medida

La unidad de medida será:

Unidad (Und.).

2.05 Filtros MERV 8

Descripción:

Filtro Plisado, MERV 8 24" x 24" x 2" 30% de eficiencia

El **filtro plisado** o **filtro corrugado** está fabricado con fibras sintéticas 100% sintético de poliéster con diseño de pliegues en V que ayuda a la caída de presión al tiempo que reduce el costo de energía, permitiendo el flujo de aire máximo y la capacidad de retención de polvo (DHC) durante la vida útil del filtro, fabricados en marco de cartón y metálicos capaz de remover muchos de los contaminantes asociados a los requerimientos de calidad de aire ambiental

**Unidad de Medida**

La unidad de medida será:

Unidad (Und.).

2.06 Filtro MERV 11**Descripción:**

Filtros Super Plizado 24"x24"x 2" con marco de cartón 65 % eficiencia (MERV 11)
El **filtro plizado** o **filtro corrugado** en eficiencia **MERV 11** (60-65%) está fabricado con fibras sintéticas 100% sintético de poliéster con diseño de pliegues en V que ayuda a la caída de presión al tiempo que reduce el costo de energía, permitiendo el flujo de aire máximo y la capacidad de retención de polvo (DHC) durante la vida útil del filtro, fabricados en marco de cartón y metálicos capaz de remover muchos de los contaminantes asociados a los requerimientos de calidad de aire ambiental.

Unidad de Medida

La unidad de medida será:

Unidad (Und.).

2.07 Filtro MERV 14**Descripción:****Filtros de Bolsa, MERV 14, 24" x 24" x 22" x 6bags**

Los **filtros de Bolsa**, están diseñados de medios sintéticos de alto loft, en capas y soplados por fusión no se desprenden, son resistentes al agua y mejoran el rendimiento en condiciones de operación exigentes, pueden funcionar como pre filtros o filtros finales, donde el aire limpio es una necesidad, emplea un diseño de **bolsa** con soldadura ultrasónica que garantiza un inflado completo del bolsillo y elimina el apiñamiento o las fugas.

Unidad de Medida

La unidad de medida será:

Unidad (Und.).

2.08 Filtro MERV 18**Descripción:**

Filtros Absolutos Hepa de 24" x 24" x 12" con marco de metal, de 99.99% de eficiencia (MERV 18)

Los filtros absolutos a suministrarse estarán constituidos por un medio filtrante de fibras de vidrio, con separadores de aluminio, con una eficiencia certificada de 99.97% para partículas de hasta 0.3 micrones, resistentes a la humedad (hasta 100% de humedad relativa) y no inflamables.

El marco de los filtros será completamente metálico, de plancha de fierro galvanizado calibre 16, con empaquetaduras de neoprene de células cerradas.

Las dimensiones de los filtros absolutos solicitados, se muestra en los planos correspondientes

Unidad de Medida

La unidad de medida será:

Unidad (Und.).

**2.09 FORRADO DE AISLAMIENTO TÉRMICO. CON TOCUYO DE 10 OZ, PINTADO CON PINTURA ANTIHONGO****Descripción:**

De acuerdo a cronograma se debe forrar el aislamiento térmico con tocuayo de 10 oz, y se debe pintar con pintura antihongo.

Unidad de Medida

La unidad de medida será:

Global (Glb.).

2.10 RECONFIGURACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO DE MANDO DE LOS EXTRACTORES E INYECTORES POTENCIA DE 2HP	DE MANDO DE LOS
2.11 RECONFIGURACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO DE MANDO DE LOS EXTRACTORES E INYECTORES POTENCIA DE 3HP	DE MANDO DE LOS
2.12 RECONFIGURACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO DE MANDO DE LOS EXTRACTORES E INYECTORES POTENCIA DE 4HP	DE MANDO DE LOS

Descripción:

Se requiere instalar:

- Para cada uno de 07 Tableros de 2HP:
 - 01 Contactor tipo industrial de 12 A
 - 01 relé térmico tipo industrial de 5 a 8 A
 - 01 relé encapsulado de 8 pines, 24 Voltios
 - 01 transformadores de 24 voltios, QTR 4031
 - 01 llave rotometrica
 - 01 rollo de cable flexible AWG N° 16
 - 09 metros tubería conduit flexible de 1"
- Para cada uno de 02 Tableros de 3HP:
 - 01 Contactor tipo industrial de 18 A
 - 01 relé térmico tipo industrial de 7 a 10 A
 - 01 relé encapsulado de 8 pines, 24 Voltios
 - 01 transformadores de 24 voltios QTR 4031
 - 01 llave rotometrica
 - 01 rollo de cable flexible AWG N° 14
 - 09 metros tubería conduit flexible de 1"
- Para cada uno de 02 Tableros de 3HP:
 - 01 Contactor tipo industrial de 25 A
 - 01 relé térmico tipo industrial de 18 a 25 A
 - 02 relé encapsulado de 8 pines, 24 Voltios
 - 02 transformadores de 24 voltios QTR 4031
 - 01 llave rotometrica
 - 01 rollo de cable flexible AWG N° 14
 - 09 metros tubería conduit flexible de 1"

Unidad de Medida

La unidad de medida será:

Unidad (Und.).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Anexo N° 03 :

METRADO año 1			
SERVICIO: EJECUCIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PREVENTIVO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE AMBIENTES DE UCIs, 2DO Y TERCER Y DE VENTILOTERAPIA DEL CETIDE			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
1.00	PREVENCION CONTRA EL COVID - 19		
1.01	EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD		
1.01.01	MASCARILLAS DE USO PERSONAL DESCARTABLE	Und.	48.00
1.01.02	GUANTES DE LATEX	Und.	48.00
1.01.03	LENTES DE SEGURIDAD	Und.	48.00
1.01.04	TRAJE IMPERMEABLE TIPO TYVEK	Und.	48.00
2.00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PREVENTIVO		
2.01	Cambio de Unidad Condensadora de equipo de 60,000 BTU/Hr. Para la zona de star de Enfermería en UCI - COVID 5 (Sector D PISO 3)	Und.	1.00
2.02	Cambio de Unidad Condensadora de equipo de 36,000 BTU/Hr. Para la zona de AISLADOS en UCI - COVID 5 (Sector D PISO 3)	Und.	1.00
2.03	<p>Equipos de Aire Acondicionado Split/ducto. El mantenimiento comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza general de las unidades evaporadora y condensadora y tableros eléctricos. - Limpieza de filtros de aire - Lubricación de rodamientos - Ajuste de elementos mecánicos del equipo - Ajuste de conexiones eléctricas y termostatos - Medición de presiones del refrigerante y temperaturas de inyección de aire - Prueba y regulación general de los equipo(s) <p>Mantenimiento de Booster Centrifugo con Cambio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 24 fajas A-40 optibelt - 22 fajas a-43 optibelt - 4 poleas 4x2-A eje 24 mm x 8 mm de canal chavetero - 6 poleas 4x1- A eje 19 mm. x 6 mm de canal chavetero <p>Mantenimiento de Cajas portafiltros con cambio de bisagras de acero inoxidable y cerrojos.</p>	Und	116.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.04	<p>Máquinas de ventilación del tipo centrífugo en gabinete y de doble entrada.</p> <p>El mantenimiento comprende (Inyectores y Extractores de aire):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza general de las unidades y tableros eléctricos (variadores). - Limpieza de filtros de aire - Lubricación de rodamientos - Ajuste de elementos mecánicos del equipo (faja, polea) - Ajuste de conexiones eléctricas y de control - Medición de consumos eléctricos - Prueba y regulación general de los equipo(s) <p>Cambio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 12 fajas BX-42 optibelt - 8 fajas B-42 optibelt - 12 fajas AX-37 optibelt - 4 fajas BX-41 optibelt - 2 fajas AX-38 optibelt - 4 poleas 5"x2-B eje 28 mm x 8 mm de canal chavetero - 2 poleas 4"x 2-A eje de 24 mm x 8 mm de canal chavetero - 1 polea de 4"x 2-B eje de 24 mm x 8 mm . de canal chavetero 	Und	132.00
2.05	Filtros MERV 8	Und	198.00
2.06	Filtro MERV 11	Und	372.00
2.07	Filtro MERV 14	Und	87.00
2.08	Filtro MERV 18	Und	33.00
2.09	Forrado de aislamiento Térmico con tocuyo de 10 oz, pintado con pintura atihongo	m.	300.00
2.10	Reconfiguración de Sistema Electrico de Mando de los Extractores e Inyectores Potencia de 2HP	Und.	7.00
2.11	Reconfiguración de Sistema Electrico de Mando de los Extractores e Inyectores Potencia de 3HP	Und.	2.00
2.12	Reconfiguración de Sistema Electrico de Mando de los Extractores e Inyectores Potencia de 4HP	Und.	10.00

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

FRENTE FISCAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

METRADO año 2			
SERVICIO: EJECUCIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PREVENTIVO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE AMBIENTES DE UCIs, 2DO Y TERCER Y DE VENTILOTERAPIA DEL CETIDE			
Partida	DESCRIPCION	Unidad	Metrado
1.00	PREVENCION CONTRA EL COVID - 19		
1.01	EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD		
1.01.01	MASCARILLAS DE USO PERSONAL DESCARTABLE	Und.	48.00
1.01.02	GUANTES DE LATEX	Und.	48.00
1.01.03	LENTES DE SEGURIDAD	Und.	48.00
1.01.04	TRAJE IMPERMEABLE TIPO TYVEK	Und.	48.00
2.00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
2.01	Cambio de Unidad Condensadora de equipo de 60,000 BTU/Hr. Para la zona de star de Enfermería en UCI - COVID 4 (Sector C PISO 3)	Und.	1.00
2.02	Cambio de Unidad Condensadora de equipo de 36,000 BTU/Hr. Para la zona de Aislados en UCI - COVID 4 (Sector C PISO 3)	Und.	1.00
2.03	Equipos de Aire Acondicionado Split/ducto. El mantenimiento comprende: - Limpieza general de las unidades evaporadora y condensadora y tableros eléctricos. - Limpieza de filtros de aire - Lubricación de rodamientos - Ajuste de elementos mecánicos del equipo - Ajuste de conexiones eléctricas y termostatos - Medición de presiones del refrigerante y temperaturas de inyección de aire - Prueba y regulación general de los equipo(s) Mantenimiento de Booster Centrífugo con Cambio de: - 24 fajas A-40 optibelt - 22 fajas a-43 optibelt Mantenimiento de Cajas portafiltros con cambio de bisagras de acero inoxidable y cerrojos.	Unid	116.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.04	<p>Máquinas de ventilación del tipo centrífugo en gabinete y de doble entrada.</p> <p>El mantenimiento comprende (Inyectores y Extractores de aire):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza general de las unidades y tableros eléctricos (variadores). - Limpieza de filtros de aire - Lubricación de rodamientos - Ajuste de elementos mecánicos del equipo (faja, polea) - Ajuste de conexiones eléctricas y de control - Medición de consumos eléctricos - Prueba y regulación general de los equipo(s) <p>Cambio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 12 fajas BX-42 optibelt - 8 fajas B-42 optibelt - 12 fajas AX-37 optibelt - 4 fajas BX-41 optibelt - 2 fajas AX-38 optibelt <p>Mantenimiento de Cajas portafiltros con cambio de bisagras de acero inoxidable y cerrojos.</p>	Unid	132.00
2.05	Filtros MERV 8	Unid	198.00
2.06	Filtro MERV 11	Unid	372.00
2.07	Filtro MERV 14	Unid	87.00
2.08	Filtro MERV 18	Unid	33.00
2.09	Forrado de aislamiento Térmico con tocuyo de 10 oz, pintado con pintura atihongo	m.	300.00

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

DR. JESSY L. GARCÍA
Médico



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Anexo N° 05 :

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIO AÑO 1															
SERVICIO: EJECUCIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PREVENTIVO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE AMBIENTES DE UCIs, 2DO Y TERCER Y DE VENTILATORIA DEL CETIDE															
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Metrado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.00	PREVENCIÓN CONTRA EL COVID - 19														
1.01	EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD														
1.01.01	MASCARILLAS DE USO PERSONAL DESCARTABLE	Und.	48.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
1.01.02	GUANTES DE LATEX	Und.	48.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
1.01.03	LENTES DE SEGURIDAD	Und.	48.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
1.01.04	TRAJE IMPERMEABLE TIPO TYVEK	Und.	48.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
2.00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO - PREVENTIVO														
2.01	Cambio de Unidad Condensadora de equipo de 60,000 BTU/Hr. Para la zona de star de Enfermería en UCI - COVID 5 (Sector D PISO 3)	Und.	1.00	1.00											
2.02	Cambio de Unidad Condensadora de equipo de 36,000 BTU/Hr. Para la zona de AISLADOS en UCI - COVID 5 (Sector D PISO 3)	Und.	1.00	1.00											
2.03	Equipos de Aire Acondicionado Split/Añcto. El mantenimiento comprende: - Limpieza general de las unidades evaporadora y condensadora y tableros eléctricos. - Limpieza de filtros de aire - Lubricación de rodamientos - Ajuste de elementos mecánicos del equipo - Ajuste de conexiones eléctricas y termostatos - Medición de presiones del refrigerante y temperaturas de inyección de aire - Prueba y regulación general de los equipos (s) Mantenimiento de Booster Centrífugo con Cambio de: - 24 fajos A-40 optibelt - 22 fajos a-43 optibelt - 4 poleas 4x 2-A eje 24 mm x 8 mm de canal chavetero - 6 poleas 4x1 - A eje 19 mm. x 6 mm de canal chavetero Mantenimiento de Cajas portafiltros con cambio de bisagras de acero inoxidable y cerrajos. Mantenimiento de Cajas portafiltros con cambio de bisagras de acero inoxidable y cerrajos.	Und	116.00	29.00					29.00			29.00			

165

000015



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestación y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIO AÑO 2

SERVICIO: EJECUCIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PREVENTIVO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE AMBIENTES DE UCIs, 2DO Y TERCER Y DE VENTILOTERAPIA DEL CETIDE

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Medrado	MESES														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1.00	PREVENCIÓN CONTRA EL COVID - 19																	
1.01	EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD																	
1.01.01	MASCARILLAS DE USO PERSONAL DESCARTABLE	Und.	48.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
1.01.02	GUANTES DE LATEX	Und.	48.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
1.01.03	LENTES DE SEGURIDAD	Und.	48.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
1.01.04	TRAJE IMPERMEABLE TIPO TYVEK	Und.	48.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
2.00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO																	
2.01	Cambio de Unidad Condensadora de equipo de 60,000 BTU/Hr. Para la zona de star de Enfermería en UCI - COVID 4 (Sector D PISO 3)	Und.	1.00	1.00														
2.02	Cambio de Unidad Condensadora de equipo de 36,000 BTU/Hr. Para la zona de Aislados en UCI - COVID 4 (Sector D PISO 3)	Und.	1.00	1.00														
2.03	Equipos de Aire Acondicionado Split/ducto. El mantenimiento comprende: - Limpieza general de las unidades evaporadora y condensadora y tableros eléctricos. - Limpieza de filtros de aire - Lubricación de rodamientos - Ajuste de elementos mecánicos del equipo - Ajuste de conexiones eléctricas y termostatos - Medición de presiones del refrigerante y temperaturas de inyección de aire - Prueba y regulación general de los equipo(s) Mantenimiento de Booster Centrifugo con Cambio de: - 24 fajas A-40 optibelt - 22 fajas a-43 optibelt - 4 poleas 4x 2-A eje 24 mm x 8 mm de canal chavetero - 6 poleas 4x1-A eje 19 mm. x 6 mm de canal chavetero Mantenimiento de Cajas portafiltros con cambio de bisagras de acero inoxidable y cerrojos.	Und	116.00	29.00						29.00				29.00				29.00

www.hdosdemayo.gob.pe

Parque Historia de la Medicina Peruana s/n
Cercado de Lima, Lima, Perú
T (511) 328-0028 Anexo 3229

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
JOHANNY E. SANCHEZ TABOADA
ING. MECANICO
Instituto de Estudios Científicos, Tecnológicos y de Investigación

000013



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Anexo N° 06 :

CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO X AÑO 1																						
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Metrado	MESES																		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12							
1.00	PREVENCION CONTRA EL COVID - 19																					
1.01	EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD																					
1.01.01	MASCARILLAS DE USO PERSONAL DESCARTABLE	Und.	48.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	
1.01.02	GUANTES DE LATEX	Und.	48.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	
1.01.03	LENTES DE SEGURIDAD	Und.	48.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	
1.01.04	TRAJE IMPERMEABLE TIPO TYVEK	Und.	48.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	
2.00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO																					
2.01	Cambio de Unidad Condensadora de equipo de 60,000 BTU/Hr. Para la zona de Salar de Enfermería en UCI - COVID 5 (Sector D PISO 3)	Und.	1.00	8,100.00																		
2.02	Cambio de Unidad Condensadora de equipo de 36,000 BTU/Hr. Para la zona de ANSLADOS en UCI - COVID 5 (Sector D PISO 3)	Und.	1.00	6,100.00																		
2.03	Equipos de Aire Acondicionado Split/ducto. El mantenimiento comprende: - Limpieza general de las unidades evaporadora y condensadora y tableros eléctricos. - Limpieza de filtros de aire - Lubricación de rodamientos - Ajuste de elementos mecánicos del equipo - Ajuste de conexiones eléctricas y termostatos - Medición de presiones del refrigerante y temperaturas de inyección de aire - Prueba y regulación general de los equipo(s) Mantenimiento de Booster Centrífugo con Cambio de: - 24 fajas A-40 optibelt - 22 fajas a-43 optibelt - 4 poleas 4x 2-A eje 24 mm x 8 mm de canal chavetero - 6 poleas 4x1- A eje 19 mm. x 6 mm de canal chavetero Mantenimiento de Cajas portafiltros con cambio de bisagras de acero inoxidable y cerrojos.	Unid	116.00	10,672.00																		10,672.00



Ministerio de Salud



Hospital Nacional
De Mujeres y Hombres

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO X AÑO 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Metrado	MESES														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1.00	PREVENCIÓN CONTRA EL COVID - 19																	
1.01	EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD																	
1.01.01	MASCARILLAS DE USO PERSONAL DESCARTABLE	Und.	48.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00
1.01.02	GUANTES DE LATEX	Und.	48.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00
1.01.03	LENTES DE SEGURIDAD	Und.	48.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
1.01.04	TRAJE IMPERMEABLE TIPO TYVEK	Und.	48.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
2.00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO																	
2.01	Cambio de Unidad Condensadora de equipo de 60,000 BTU/Hr. Para la zona de star de Enfermería en UCI - COVID 4 (Sector C/PISO 3)	Und.	1.00	8,100.00														
2.02	Cambio de Unidad Condensadora de equipo de 36,000 BTU/Hr. Para la zona de Aislados en UCI - COVID 4 (Sector C/PISO 3)	Und.	1.00	6,100.00														
2.03	Equipos de Aire Acondicionado Split/ducto. El mantenimiento comprende: - Limpieza general de las unidades evaporadora y condensadora y tableros eléctricos. - Limpieza de filtros de aire - Lubricación de rodamientos - Ajuste de elementos mecánicos del equipo - Ajuste de conexiones eléctricas y termostatos - Medición de presiones del refrigerante y temperaturas de inyección de aire - Prueba y regulación general de los equipo(s) Mantenimiento de Booster Centrífugo con Cambio de: - 24 fajas A-40 optibelt - 22 fajas a- 43 optibelt Mantenimiento de Cajas portafilos con cambio de bisagras de acero inoxidable y cerros.	Unid	176.00	10,672.00														

www.hdosdemayo.gob.pe

Parque Historia de la
Medicina Peruana s/n

Cercado de Lima, Lima, Perú

T (511) 328-0028 Anexo 3229

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

JHONNY SANCHEZ TABOADA
ING. MECANICO

Jefe de la Oficina de Mantenimiento

0000009



PERÚ

Ministerio de Salud

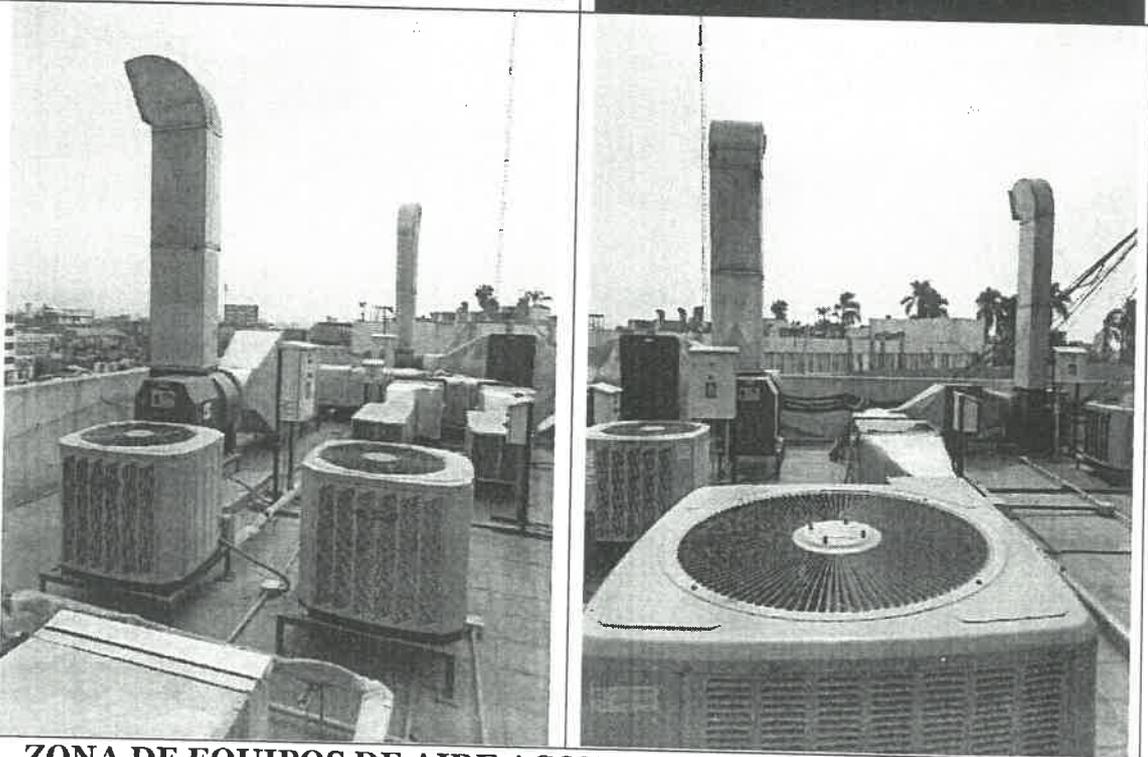
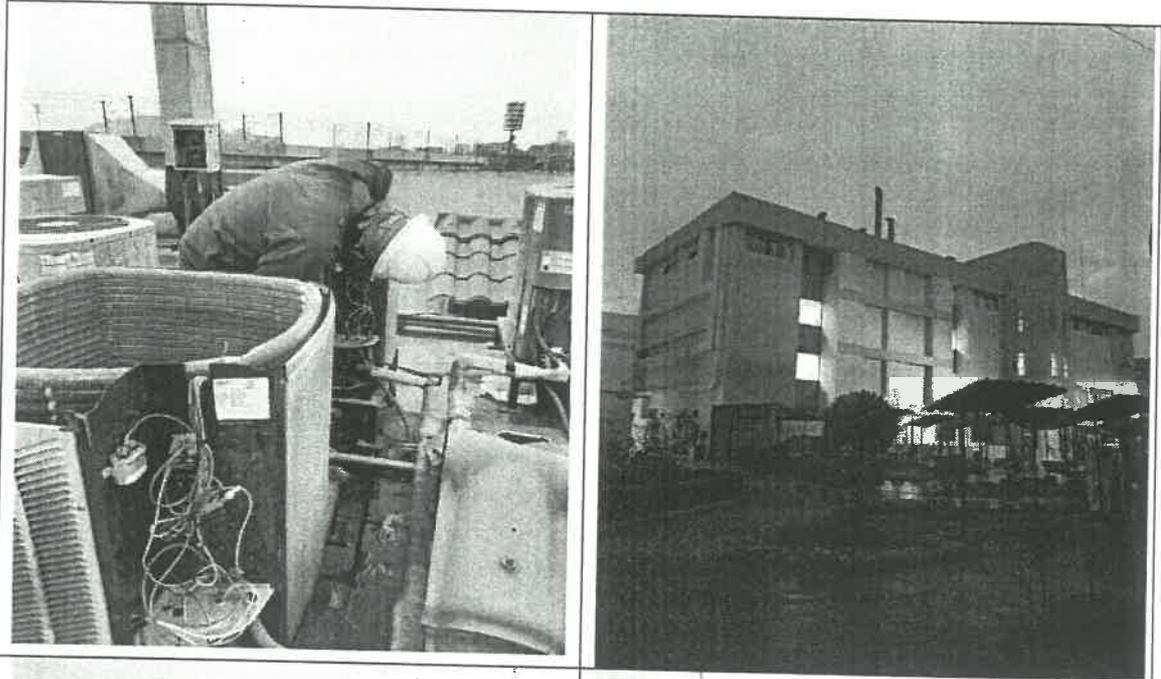
Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

00000

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Anexo N° 07 : REGISTRO FOTOGRAFICO



ZONA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN AZOTEA DEL CETIDE

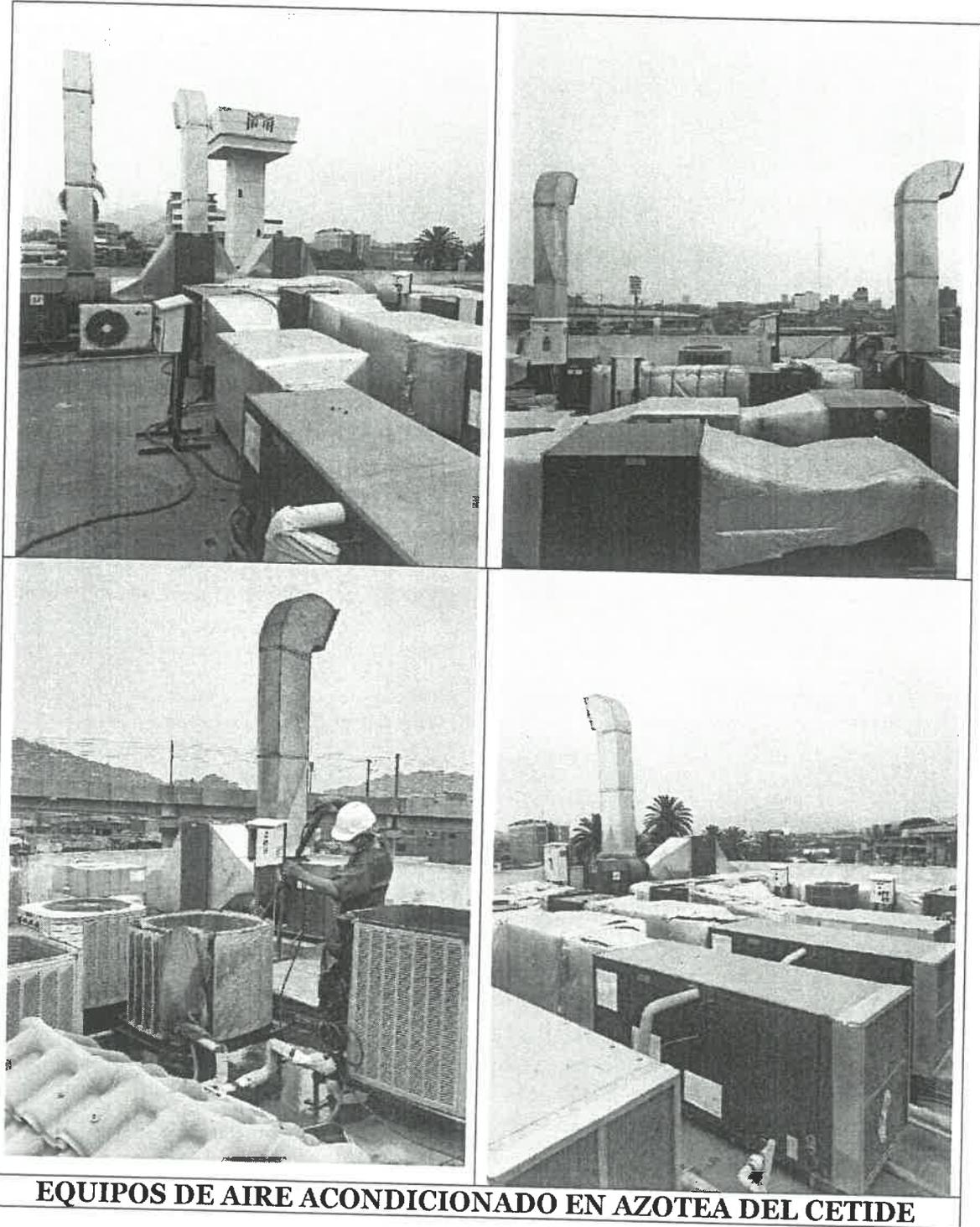
www.hdosdemayo.gob.pe
Parque Historia de la
Medicina Peruana s/n
Cercado de Lima, Lima, Perú
T (511) 328-0028 Anexo 3229

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

[Handwritten signature and date]
18



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN AZOTEA DEL CETIDE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

JHONNY B. SANCHEZ TAROADA
ING. MECANICO

PERU - LIMA - CERCADO DE LIMA - AV. SAN MARTIN 1001 - TEL. (511) 328-0028



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



EQUIPOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN AZOTEA DEL CETIDE

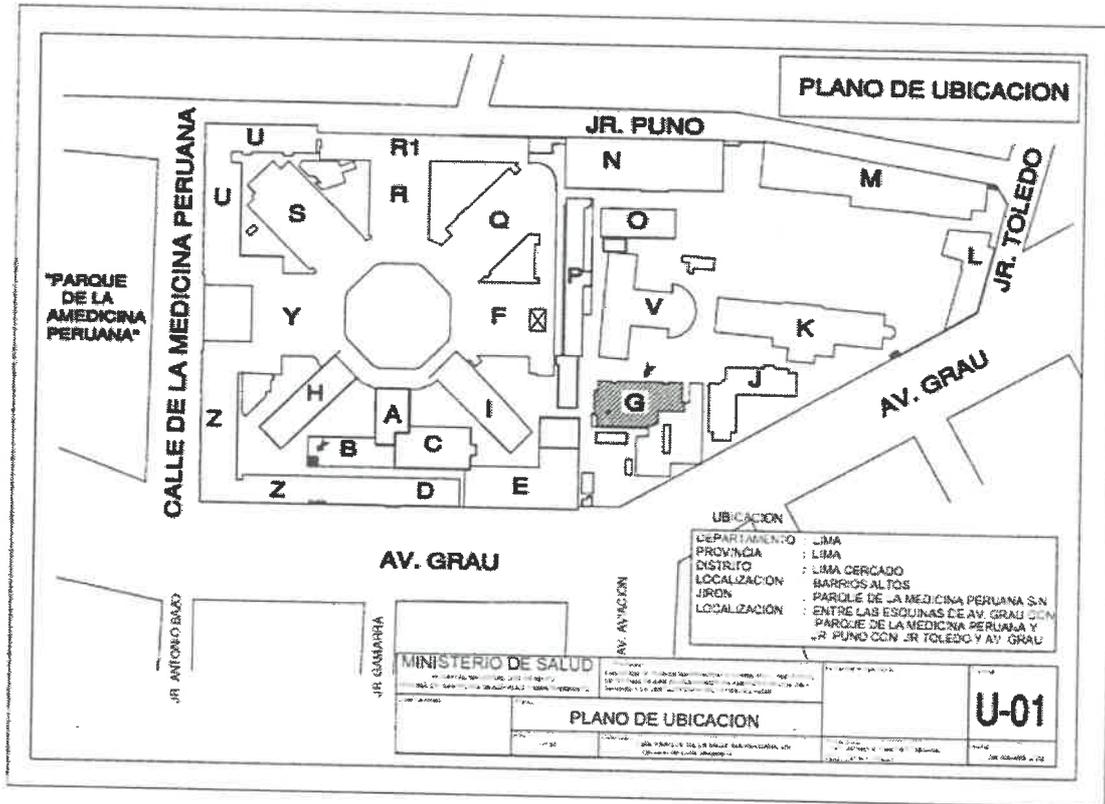
[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Anexo N° 08 :

PLANOS



Ubicación del área a intervenir

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

JHONNY E. SANCHEZ TABOADA
ING. MECÁNICO
Jefe de la Oficina de Servicios Operativos y Mantenimiento

Handwritten signatures and initials in blue ink.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Anexo N° 09

ACTA DE ENTREGA DE BIENES DESMONTADOS DURANTE LA INTERVENCION

Hoy ___ del mes de ___ de ___ en el Área responsable del Establecimiento de Salud ___, mediante el presente documento, la Empresa Proveedor del Servicio realiza la devolución formal de los repuestos, accesorios y/o materiales usados en condición de desgaste inoperativos producto del Servicio de "EJECUCIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PREVENTIVO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE AMBIENTES DE UCIs, 2DO Y TERCER Y DE VENTILOTERAPIA DEL CETIDE DEL HNDM" los presentes Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Coordinador del Equipo de Mantenimiento Electromecánico, Coordinador del Equipo de Trabajo de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo y Representante de la empresa proveedora del servicio. Declaran recepción de los mismos.

1.- FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Table with 2 columns: Nombres y Apellidos, Cargo. Contains names and titles of responsible staff members.

2.- RELACIÓN

Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, CARACTERISTICAS, CONDICIÓN. Details the items being delivered.

3.- ENTREGA

FECHA ENTREGA:

Table for delivery date and signature of the provider.

FECHA ENTREGA:

Table for delivery date and signature of the hospital representative.



PERU

Ministerio
de Salud

Resolución Ministerial N° 000048

Hospital Nacional
Dos de Mayo

151
000048

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Mecánico ó Mecánico Electricista del personal clave requerido como Ingeniero Responsable

Acreditación:

El Título Profesional de Ingeniero Mecánico ó Mecánico Electricista será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional de Ingeniero Mecánico ó Mecánico Electricista no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

El personal Clave debe contar con 120 horas lectivas, en Cursos de Sistemas de Aire Acondicionado].

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Certificados de instituciones especializadas en este tipo de preparación.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia acreditada como Ingeniero Encargado o especialista en Servicios u obras relacionadas con el mantenimiento y/o instalación de instalaciones de aire acondicionado en Hospitales del Ministerio de Salud ó ESSALUD con experiencia mínima de Uno (01) año.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

AS D Y



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un millón seiscientos mil con 00/100 soles (1'700,000.00 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 303,622.97 Soles, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Mantenimiento o Instalaciones de sistemas de aire acondicionado en Infraestructura en Salud y clínicas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia

AS
f
y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

JHONNY E. SÁNCHEZ TABOADA
ING. MECÁNICO
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
DPO. 01-81047